

RIO GALLEGOS, **18 ABR. 2005**

VISTO:

El Expediente Nº 19.067/05 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Dr. Leonardo JARA para cumplir funciones de Asesoramiento Jurídico y Legal en esta Unidad Académica, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Julio del corriente año, estableciéndose una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00);

QUE se cuenta con el crédito presupuestario para atender dicha erogación con afectación a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL;

QUE las tareas a desarrollar por el Dr. JARA, habían sido desempeñadas por la Dra. María Alejandra LEGUIZAMON PONDAL hasta el 31 de Diciembre del 2004;

QUE resulta necesario contar con los servicios de un profesional para atender las tareas que se desarrollan en esta UARG, incrementadas por el cúmulo de las actividades;

QUE puesto a consideración en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Leonardo JARA (C.U.I.T. Nº 20-22109407-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones de Asesoramiento Jurídico y Legal en esta Unidad Académica, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Julio del 2005.-

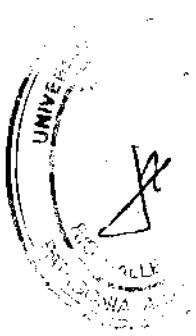
ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Leonardo JARA percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma lega será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL – INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para formalizar el presente contrato.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de

///





///-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

145